



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-29381100-GDEBA-OPNYAMDCGP - Andrea Analía ALGAÑARAZ y otros -
Temporarios

VISTO el EX-2020-29381100-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante los cuales se tramita el reconocimiento de las funciones desempeñadas en carácter de Personal Temporario, Transitorio (Mensualizado) en distintas reparticiones, a favor de diversos agentes, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se tramitó las designaciones de los agentes que se detallan en Anexo IF-2021-23843887-GDEBA-OPNYAMDCGP, como Personal Temporario, Transitorio (Mensualizado), en las distintas reparticiones, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, las cuales no se formalizaron en tiempo y forma, debiéndose encauzar hoy como reconocimiento de servicios, con el objeto de regularizar la situación planteada;

Que las tareas desempeñadas por los causantes, se encuentran debidamente certificadas por el período mencionado;

Que ha prestado conformidad la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que la Dirección de Enlace Administrativo, informa que a los interesados se les han

liquidado los haberes por el período reclamado;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, son contestes en manifestar que de estimarlo oportuno, el titular de la jurisdicción y bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, podrá efectuarse el reconocimiento pretendido, durante el período de estudio, declarando de legítimo abono las sumas percibidas por tal concepto;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, los servicios prestados en carácter de Personal Temporario, Transitorio (Mensualizado), con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020 inclusive, declarando de legítimo abono las sumas percibidas por tal concepto, a favor de los agentes que se mencionan en el Anexo IF-2021-23843887-GDEBA-OPNYAMDCGP, el cual pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante; de conformidad con lo dictaminado por los Organismos citados en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.